



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40° aniv. de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba ampliación de monto - EX-2024-00013559- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

Lo dispuesto en la Ley N° 26.827 y su Decreto Reglamentario N° 465/2014, las Resoluciones CNPT N° 4 bis/2019, 143/2023, 88/2024, 104/2024, 123/2024 y 6/2025, el Expediente EX-2024-00013559- -CNPT-SE#CNPT, y

Considerando,

Que el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura tiene como función garantizar el funcionamiento del Sistema Nacional de Prevención de la Tortura (SNPT) y fortalecerlo mediante asesoramiento, capacitación y financiamiento a entidades u organismos públicos o privados que promuevan los derechos establecidos en la Ley N° 26.827.

Que, mediante la Resolución CNPT N° 104/2024, se aprobó la convocatoria para el financiamiento de proyectos destinados al fortalecimiento del SNPT destinada Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Universidades Nacionales con proyectos presentados por las Entidades se encuentren enmarcados dentro de los ejes de trabajo establecidos en el CNPT.

Que por el artículo 5° de la citada Resolución se autorizó la erogación de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES (\$ 35.000.000) para el cumplimiento de los objetivos de financiamiento e imputarlos a la partida presupuestaria correspondiente.

Que, a fin de garantizar una mayor participación y dar más tiempo a las organizaciones y unidades académicas para la elaboración y presentación de proyectos de calidad, resultó conveniente prorrogar el plazo de la convocatoria, extendiéndose hasta el día 28 de febrero de 2025 inclusive, mediante Resolución CNPT N° 123/2024.

Que la difusión de convocatoria se efectuó conforme lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Resolución CNPT N° 88/2024.

Que, la Dirección de Mecanismos Locales, Nacionales, Consejo Federal y demás Integrantes del Sistema informó que se registraron cincuenta y dos (52) proyectos presentados por Organizaciones No Gubernamentales y

Universidades Nacionales.

Que, la Dirección General de Administración informa que al Fondo Especial de Reserva, creado por Resolución CNPT 6/2025 (RESFC-2025-6-E CNPT-CNPT) por a la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 169.728.143,75), se adicionó la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 5.690.182,97), generados por los intereses percibidos por la constitución de plazos fijos en el marco de la Resolución CNPT 6/2025.

Que, asimismo, a través de la Resolución CNPT 6/2025, se resolvió que el Fondo Especial de Reserva se utilizará, entre otros gastos, al financiamiento de Proyectos para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Prevención aprobados por Resolución 104/24.

Que, la Dirección General de Administración también informa que *“puede procederse a la modificación del artículo 5° de la Resolución CNPT RESFC-2024-104-E-CNPT-CNPT, por el monto total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$52.000.000)”*.

Que, en función del monto destinado a los proyectos de fortalecimiento, de la disponibilidad de fondos señalada, y lo informado por el Secretario Ejecutivo en la reunión plenaria del día 10 de junio del corriente año, se resuelve la ampliación de los montos a asignar para el financiamiento de proyectos destinados al fortalecimiento del SNPT destinada Organizaciones No Gubernamentales (ONG) y Universidades Nacionales, en la suma total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 52.000.000).

Que la Dirección General de Administración ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el dictamen de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el art. 8 incisos o) y u) de la Ley N° 26.827.

Es por ello que,

EI COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA

RESUELVE

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 5° de la Resolución CNPT RESFC-2024-104-E-CNPT-CNPT, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 5°: Autorícese la erogación total de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$ 52.000.000), provenientes del Fondo Especial de Reserva creado por la Resolución CNPT 6/2025, para el cumplimiento de los objetivos de financiamiento.”

Artículo 2°: Comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

